



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día siete de abril del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información número **sesenta y siete (067-2017)**, presentada por el ciudadano
quien solicitó la siguiente información:
“Necesito saber, como se llama el documento que utilizan para llevar el control presupuestario y de la PEP de esta institución”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP** respondió mediante un escrito con fecha de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Hago referencia a la solicitud de información No. 067-2017, mediante la cual, se requirió información relacionada al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Sobre el particular, a continuación, se proporciona la respuesta:
- No existe un documento en particular utilizado para llevar el control presupuestario, sin embargo, existe un sistema de administración financiera en el cual se puede revisar el presupuesto”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la **Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP.**
- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano _____ que en base a lo remitido por la **Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículo 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta a lo solicitado.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita:
"Necesito saber, como se llama el documento que utilizan para llevar el control presupuestario y de la PEP de esta institución".

- b) **Entréguese** en base al art.71 inc.1 de la LAIP, al ciudadano la respuesta elaborada y remitida, por la **Gerencia Financiera Institucional** a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional del MOP.**

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

